



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/03/15	Hg. 1537
Numero: 237	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 66 /2015

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 25 de Marzo de 2015.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.**

**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Dado la reunión mantenida con los Integrantes de La Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la cual solicitaron la posibilidad que se le otorgue un espacio de estacionamiento entre discos, sobre la calle Deloqui a la altura del número 835, para móviles oficiales de dicha institución.

Como sucediera con similares entidades a quienes se les ha otorgado el permiso correspondiente, solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIÁN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

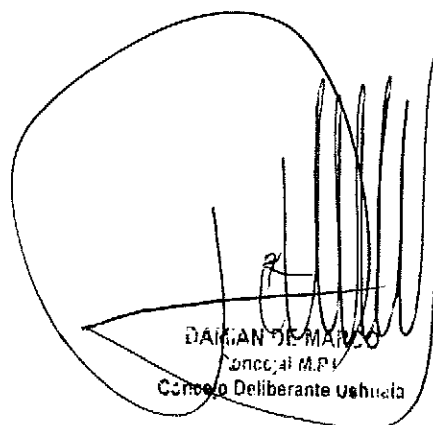
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de DIEZ (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para vehículos oficiales de CNRT, sito en la calle Deloqui a la altura del número 835, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- De forma



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia